

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, me comunica haber autorizado al señor Coronel Director de los Talleres de Ingenieros, para que la Compañía de Obreros de dicho Establecimiento, pueda practicar ejercicios de tiro al blanco en el Campo de instrucción, el domingo 13 del actual, de ocho á doce de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

NÚM. 4

Negociado 3.º - Busca y captura

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia, me participa que el día 23 de Septiembre último desapareció del domicilio paterno el menor de 12 años, Joaquin Perez, hijo de D. Enrique Perez, vecino de aquella capital y de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del mencionado sujeto, dando cuenta inmediata á este Gobierno, caso de ser hallado.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Señas.

Tuerto del ojo derecho, viste blusa oscura larga, pantalón de pana verdosa, alpargatas color cuero y gorra clara.

NUM. 5

El Sr. Alcalde de Huetos, me participa que en el día 31 de Octubre último fueron halladas por el vecino de dicho pueblo, Mariano Moranchel, seis reses de ganado cabrío, extraviadas, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda pasar á recogerlas á la citada villa, previo el pago de los gastos que originen.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Señas.

Dos cabras blancas, 2 idem cerrinegras y 2 ceafios; van sin señal alguna.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión celebrada el día 24 de Mayo de 1910.

Presidencia del Sr. Presidente D. Juan Zabía.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Andújar.
Cassas.
Celada.
Cuevas.
Lopez-Palacios.
Sanchez Sanz.
Serrano.
Solano.
Villanueva.
Corral, Secretario.
Pastor, ídem.
Zabía, Presidente.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la Presidencia del señor Presidente D. Juan Zabía y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dio lectura del acta de la sesión anterior, y previas unas aclaraciones hechas por los señores Palacios y Celada, sobre manifestaciones que habían hecho en la sesión anterior, quedó aprobada el acta.

Se dió lectura de unas proposiciones pidiendo se conceda al Ayuntamiento de Tortuero 1.000 pesetas, para arreglo de la fuente y caminos

vecinales; al de Centenera 1.000 pesetas, para arreglo de la Casa-escuela; al de Lupiana 1.000 pesetas, para arreglo de la fuente y matadero; al de Chiloeches 1.000 pesetas, para arreglo de la Casa-escuela; al de Budia 2.000 pesetas, para arreglo de las fuentes y cañerías; al de Fontanar 1.000 pesetas, para arreglo de la casa-Ayuntamiento y Escuela de niños; al de Molina 750 pesetas, para arreglo de la Escuela pública; al de Valdelagua 500 pesetas, para arreglo de la fuente pública, y al de Yélamos de Arriba 500 pesetas, para arreglo de un camino vecinal, y la Diputación, teniendo en consideración las proposiciones leídas, acordó pasaran á informe de la Comisión de Fomento.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo autorización para contraer matrimonio á la acogida de la Casa de Expósitos D.^a Juliana Gadburgo y á Paula de San Juan, concediendo á esta última la dote á que tiene derecho según reglamento.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial concediendo á Gregoria Falagan, de Molina, 75 pesetas, como auxilio para atender á la curación de un hijo suyo, mordido por un perro hidrófobo.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial sobre entrega de acogidos de la Casa Expósitos, á Félix Martínez, de El Cubillo; Juan Hernandez, de Brihuega; D. Pedro Gallardo y D. Ligorio Ruiz, de esta capital; Antonia del Rey y Cayo Yela, de Horche; D. Sebastian Tolodano, de Ledanca, y Francisco Ayuso, de Budia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo ingreso en el Asilo de incurables de esta capital cuando les corresponda por turno, á Francisco Garcia, de Carrascosa de Henares; Pedro Gonzalez, de Chiloeches; Estanislao Valero, Francisca Fonce y Petra Ortego, de esta capital; María Beltran, de Humanes; Gregorio Retuerta, de Pajares, y Agustina Serrano, de Riofrio.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial desestimando las peticiones de ingreso de niños en la Casa de Expósitos, de Isabel Abad, de Aldeanueva de Guadalajara; de María Heras, de Gascuña; de Braulio Mortinez, de Ledanca; de Eupatea Morón, de Pedroñera (Cuenca); Santiago Llerena, de Pastrana, José Martínez, Juliana del Pilar, Gregorio Sanz, Florentino Martínez y Gervasio Muñoz, de esta capital.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo ingreso en el departamento de dementes del Hospital provincial para su debida observación á Hipólita Sanz, de Aleas; Marcelo Alcalde, de Almadrones; Juana Peña, de Alcuneza; Leandra Herranz, de Balbacil; Antonia Santana, de Brihuega; Eleuterio Garcia Lopez, de Morillejo; Florentina Manzano, de Mohernando; Antonia Recuero, de Sienes; Marcelina Romanillos, de Tordelrábano; Julio Garcia Martínez, de Villaexcusa de Palositos, y Bernabea Almazán, de Tamajón.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 11 de Marco último, referente al demente Manuel Comerón Rubio.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo ingreso en la Casa de Expósitos á Ignacia Garcia, de Arbeteta; Pilar Ballester, de Arbancón; Susana y Cándida Velasco, de Atienza; Antonia Hernandez, de Alcocer; María Martínez, de Alustante; Antonia y Nicolás Garcia del Rey, de Budia; María de las Candelas Francisco, de Cifuentes; Martin Baquero Sanz, de Castilmimbres; á una gemela de María Tamajón, de Carabias; Bernardino Diaz, de Centenera; Donato Ramos, de Pelegrina; Gonzalo Ruimonte, de Cifuentes; Luisa Martin, de Campillo de Ranas; Bernabé Moratilla, de Centenera; Alejandro Piña, de Castejón de Henares; Victoriano Martínez, Julio Rivas, Julian Serrano, Angel Dongil, Juana Sanchez, Juan de la Cruz Chozas, Blasa Rojo, Diego Muriel, Gregorio Serrano, una niña gemela de Baldomero Lorenzo (hija), Mercedes de Isidro, Bonifacio Pastor, Federico Casanova, Andrea Sanz, Victoria Ortego, María y Felipe Lopez, Máximo Navarro, Faustina Soria, Pedro Ranz y Juan Tolosa, todos de esta capital; Maximo Rero, de Gárgoles de Abajo; una niña gemela hija de Felix Caballero, de Horche; Sebastian Bravo, de Irueste; Aurelia Saiz, de Salmerón; Eusebio Andrés, de Moratilla de Henares; Ignacio Gomez, de Mohernando; Eugenio Vicente Sanz, de Imón; para uno de sus hijos gemelos á Vicente Cezón, de Negredo; Roge-

lio Dominguez, de Sigüenza; Eustasio y Narciso Martínez Checa, de Torrecuadrada de Molina; Laureano Cuenca, de Villares de Jadraque; á un niño llamado Andrés y abandonado en el pueblo de La Yunta, y á Victor y Maria Sanchez, de Chiloeches.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, en el expediente sobre adquisición de telas y ropas para la Casa de Expósitos y Hospital provincial, y adjudicar definitivamente la subasta de dichos artículos al único proponente D. Antonio San Bernardino, por la cantidad fijada en la dicha subasta.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, referentes á la aprobación de las cuentas de gastos ocurridos en el Hospital provincial, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, referentes á la aprobación de las cuentas de gastos causados en la Casa de Expósitos en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, sobre adquisición por concurso del material necesario en las Escuelas de ambos sexos de la Casa de Expósitos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, sobre adquisición de papel para impresión del *Boletín oficial* y Censo electoral del año corriente.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, sobre aprobación de cuentas de estancias de dementes varones en el Manicomio de Ciempozuelos, referentes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial sobre aprobación de las cuentas de estancias de dementes hembras en el Manicomio de Ciempozuelos en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobando la cuenta del primer trimestre de ingresos y gastos del Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial aprobando las cuentas de gastos de la Cárcel Correccional, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Conceder á los Ayuntamientos de Drieves y Mazuecos la condonación de la cuarta parte de la contribución territorial como compensación á la calamidad sufrida por la pérdida de cosechas en Septiembre últimos, como consecuencia de tormentas.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial aprobando las cuentas de alumbrado eléctrico de la Casa Palacio correspondientes á los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, así como los de reparación de aparatos de luz.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobando las cuentas presentadas por D. Francisco Gonzalez, por reposición é instalación de aparatos eléctricos en el Palacio de la Diputación y su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial de 10 y 31 de Diciembre, 28 y 29 de Enero y 2 y 31 de Marzo últimos, referentes á diferentes obras de reparación verificadas en la Cárcel Correccional y su pago con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la aprobación de diferentes obras para instalación de un local para consulta pública y cuarto de baños en el Hospital provincial y su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial sobre diferentes reparaciones y obras de carpintería en el Hospital provincial y los acuerdos sobre pagos de las mismas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación resolviendo no haber lugar á conocer de una cuenta presentada por D. Antonio Casado, con instancia fecha 28 de Marzo último, importante 125 pesetas, por arreglo de muebles, barnizado y cerraduras á armarios del Gobierno de la provincia, por no venir visada por el Sr. Gobernador.

Conceder al Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra una subvención de 500 pesetas con destino á reconstrucción y habilitación de un local para Escuela pública, cuya suma deberá consignarse en el presupuesto para 1911.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial desestimando la pretensión del Sr. Delegado-Presidente del

Consejo provincial de Industria y Comercio de esta Capital, de que se le conceda una cantidad para confección de uniforme al ordenanza de dicho centro.

Devolver al Ayuntamiento de San Andrés del Rey, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, el proyecto de ordenanzas municipales formulado por dicho pueblo, a fin de que proceda á la supresión de varios artículos y modificación de otros que se indican en el dictamen, por no ajustarse sus disposiciones á preceptos legales que no pueden ser modificados por dichas ordenanzas.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la construcción y pago de un vallado cerrando los solares contiguos al Hospital provincial.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial ordenando informar al Sr. Arquitecto provincial sobre unas facturas presentadas por el Sr. Gonzalez, por reparación de aparatos eléctricos.

Conceder al Ayuntamiento de Tomelloso una subvención de 500 pesetas para reparaciones de la casa Ayuntamiento y Escuela pública, cuya suma se consignará en el presupuesto para 1911.

Conceder al Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra una subvención de 1.500 pesetas para habilitación de locales con destino á Escuelas, y cuya cantidad deberá consignarse en el presupuesto de 1911.

Conceder á la Junta administrativa de Valsalobre (agregado á Terraza), la cantidad de 1.000 pesetas como subvención para obras de reparación en la Casa Escuela y habitación del Maestro, y cuya cantidad deberá consignarse en el presupuesto de 1911.

Al concederse estas subvenciones se discutió por los Sres. Celada y Palacios sobre la legalidad de las concesiones otorgadas, estableciéndose por uno y otro diferentes criterios y anunciando el Sr. Celada sus propósitos al confeccionar la Comisión provincial el proyecto del presupuesto para 1911, basándose en la liquidación del último y verificándolo en la forma que preceptúan el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril, aclaratoria del mismo, haciendo constar, por último, el señor Celada, su voto en contra de las subvenciones concedidas por la forma en que se había verificado.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, ordenando al Arquitecto provincial la formación de un proyecto y presupuesto para la reforma de un local que el Ayuntamiento de El Cubillo desea destinar á Escuela.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, referentes á la construcción y pago de varios muebles del Gobierno de la provincia y Archivo de esta Corporación.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, aprobatorio del contrato de Seguros de incendios del edificio Cárcel Correccional y mobiliario de la Audiencia por las cantidades de 200.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, y término de un año,

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, referente al contrato hecho por mediación del Alcalde de Azuqueca, de un local propio de doña Paz Galán, para encerrar y conservar la máquina trilladora Ruston Proctor, por la cantidad de 125 pesetas con cargo á imprevistos.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, aprobatorio de la cuenta de esterado de las dependencias de la Diputación provincial, presentada por D. Miguel Perez.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo que el Arquitecto provincial procediera á sanear y desinfectar la habitación que ocupó el que falleció y empleado de la Corporación D. Quintín de la Sen.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que dispuso la adquisición de 100 lámparas marca Z., de 16 bujías cada una, para reposición de las que sea necesario en los aparatos de la Corporación.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, por las que se aprobaron diferentes obras de reparación en la Casa de Expósitos, de esta capital.

Conceder al Ayuntamiento de Hortezueta de Océn la cantidad de 300 pesetas en concepto de subvención para el arreglo de la Escuela de niños, cuya suma se consignará en el presupuesto de 1911.

Conceder, en concepto de subvención, 500 pesetas al Ayuntamiento de Galápagos para reparaciones de la Casa Consistorial; 300 pesetas al de Abanades para reparación de la Escuela, cuyas cantidades serán abonadas con cargo á la consignación para calamidades en el presupuesto de

1910; al de Alcocer 500 pesetas para arreglo de tubería y traída de aguas de la fuente pública; al de Torrecuadrilla 300 pesetas para reparación de la Escuela pública; al de Mazuecos 1.000 pesetas para arreglo de caminos vecinales, satisfaciéndose estas tres últimas cantidades con cargo al presupuesto de 1911, en el que deberán ser consignadas.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la aprobación de diferentes cuentas por obras de reparación en la Casa-Palacio de la Corporación.

Acto seguido y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el presente período semestral y levantó la sesión.—El Presidente, Juan Zabía.—Los Diputados Secretarios: Venancio Corral.—Mariano Pastor.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta negativa de la sesión del día 8 de Julio de 1910

SEÑORES QUE ASISTEN

Casas.
Cuevas.
Herrera Loperraez.
Mas.
Morales.
Sanchez.
Villanueva.

Secretarios:
Corral.
Pastor.
Zabía, Presidente.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial, á las once y media de la mañana del día 8 de Julio 1910, los Sres. Diputados provinciales que al margen se dice, bajo la Presidencia del de la Corporación don Juan Zabía, á fin de dar cumplimiento á la convocatoria hecha por el Gobierno de la provincia en el Boletín oficial núm. 76, del día 27 de Junio último, el Sr. Presidente dió cuenta de que el Sr. Aguado no podía asistir á esta reunión por enfermedad de una persona de su familia; el Sr. Celada por hallarse enfermo, según telegrama de su señor padre, y los Sres. Marqués de Embid y Sanz por hallarse también indispuestos, y manifestó acto seguido que no siendo número suficiente el de los señores concurrentes para legalmente celebrar la reunión convocada y adoptar acuerdos, se daba ésta por intentada y que se diera de ello conocimiento al Sr. Gobernador para los efectos que estimara oportunos.—El Presidente, Juan Zabía.—Los Diputados Secretarios: Venancio Corral.—Mariano Pastor.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Resumen del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 27 de Octubre próximo pasado, y que se publica conforme á lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario	Total por Capítulos.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Capítulo 4.º—Repartimiento</i>		
Unico. Repartimiento entre los pueblos de esta provincia		457.274 46
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia</i>		
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo		32.878 51
<i>Capítulo 11.—Resultas</i>		
3.º Resultas		8.000 »
Total del presupuesto de Ingresos...		498.152 97

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo 1.º—Personal</i>		
1.º Gastos de la Diputación.....	9.740	»
2.º Personal de la Secretaria y Porteros	26.850	»
3.º Idem de Contaduría.....	9.791	62
4.º Idem de Depositaria y Archivo.	5.750	»

5.º	Idem de la Sección de Cuentas. . .	8 500	»	
6.º	Idem de Obras públicas	9 615	»	
7.º	Idem de Comisiones especiales . . .	3 450	»	
				73.696 62
	<i>Capítulo 2.º—Material</i>			
	Material, alumbrado y calefacción.	7.750		7.750 »
	<i>Capítulo 3.º—Servicios generales</i>			
1.º	Servicio de quintas	4.475	»	
2.º	Idem de bagajes	9 000	»	
3.º	<i>Boletín oficial</i>	1 750	»	
4.º	Elecciones	3 000	»	
5.º	Calamidades públicas	4 000	»	
				22.225 »
	<i>Capítulo 4.º—Obras obligatorias</i>			
1.º	Conservación de carreteras y puentes.	2 150	»	
2.º	Idem y reparación de fincas	2 725	»	
				4.875 »
	<i>Capítulo 5.º—Cargas</i>			
2.º	Seguros y pensiones.	4 521	»	4.521 »
	<i>Capítulo 6.º—Instrucción pública</i>			
1.º	Junta provincial.	19 430	»	
2.º	Institutos y Escuelas Normales. . .	60 245	»	
3.º	Bibliotecas y Archivos	1 600	»	
				81.275 »
	<i>Capítulo 7.º—Beneficencia</i>			
1.º	Estancias de dementes.	50.000	»	
2.º	Hospital provincial.	73.147 95		
3.º	Casa de Expósitos	105 665 25		
				228.813 20
	<i>Capítulo 8.º—Corrección pública</i>			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.	24 927 60		24.927 60
	<i>Capítulo 9.º—Imprevistos</i>			
Unico.	Imprevistos	5.254 08		5.254 08
	<i>Capítulo 10.—Carreteras y puentes</i>			
1.º	Carreteras y caminos	2.488 32	}	2.488 32
2.º	Puentes			
	<i>Capítulo 12.—Otros gastos</i>			
Unico.	Otros gastos	42.327 15		42 327 15
	Total del presupuesto de Gastos.	498.152 97		
	RESUMEN			
	Total general de Ingresos.	498 152 97		
	Idem id. de Gastos	498.152 97		

Guadalajara 10 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Juan Zabía.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Noviembre, los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente accidental, Juan Peñalva.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

AYUNTAMIENTOS

UCEDA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de aso-

ciados el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de degüello de reses en la Casa Matadero, durante el próximo año de 1911, bajo los tipos de 250 y 200 pesetas respectivamente y con sujeción á los pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, y horas de diez y once de la mañana, en la Sala consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente ó Concejal en quien delegue.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 11 de dicho mes de Diciembre y horas expresadas, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Uceda siete de Noviembre de mil novecientos diez.—El Alcalde, Vicente Calleja.

CASA DE UCEDA

Celebradas sin efecto dos subastas para enagenar la Casa-panera de este Pósito, á que se refería el anuncio publicado en el *Boletín oficial* número 116, tendrán lugar la tercera y en su caso la cuarta subasta, en los días 2 y 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, con rebaja del 30 y 45 por 100 respectivamente, al tipo de 2.400 pesetas que sirvió para la primera; siendo de tener en cuenta en estas subastas, cuanto además se prevenía en el anuncio anteriormente expresado.

Casa de Uceda 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mariano de Pascual.

ALCOCER

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas con caracter obligatorio, y el de matadero público para el año próximo de 1911, bajo el tipo de mil doscientas cinco pesetas el primero y ochocientas el segundo, con sujeción á los pliegos de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el acto del remate.

La primera subasta se celebrará el día 27 del actual, de diez á doce de su mañana, y si en ésta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda el once de Diciembre próximo, á las mismas horas y precios que la primera.

Alcocer 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Federico de San Andrés.

MONDEJAR

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa ha acordado proceder al arrendamiento á venta libre de todos los ramos de consumo para el año próximo de 1911, bajo el tipo de 14.919 pesetas 40 céntimos, cuyo acto se verificará en las Casas Consistoriales de la misma el día 11 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, presidiendo el acto el Sr. Alcalde ó quien haga sus funciones, bajo el sistema de pujas á la llana, y la cantidad que tiene que consignar el que desee hacer proposiciones, será el 5 por 100 del tipo de la subasta, teniendo que prestar como fianza el rematante la cuarta parte de la cantidad en que quede adjudicada la subasta, y los pagos verificados durante los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. Si el citado día no hubiera licitadores que cubran el tipo señalado, se celebrará otra segunda subasta al día siguiente, á la misma hora y local, por las dos terceras partes de la cantidad consignada en la primera. El pliego de

condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se enteren cuantas personas lo deseen.

Mondéjar 9 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Jenaro Cordón.

El día 27 de los corrientes y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1911, con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes, bajo el tipo de 2.250 pesetas.

Asímismo se arrienda en dicho local y hora el arbitrio establecido sobre el matadero y puestos públicos, bajo el tipo de 1.250 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no resultar licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente, á la misma hora y local, con la rebaja del 25 por 100.

Mondéjar 9 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Jenaro Cordón.

VALDEAVERUELO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1911, bajo el tipo de 75 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se anuncia la primera subasta para el día 20 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto se celebrará en esta Casa consistorial, ante la Corporación municipal.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores que cubran el tipo expresado, se celebrará otra segunda el día 27 de dicho mes y hora, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Valdeaveruelo 9 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Gregorio Lopez.

QUER

El Ayuntamiento que presido, ha acordado que se celebre la subasta del arbitrio del alquiler de pesas y medidas de esta villa á uso obligatorio, para el servicio del próximo año de 1911, cuya subasta tendrá efecto en esta Sala consistorial el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, ante la Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; advirtiendo que, para tomar parte en la subasta, es preciso depositar antes el 5 por 100 del referido tipo.

Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día 27, á la misma hora y en dicho local, con la rebaja del 25 por 100 del expresado tipo.

Quer 7 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Jesús Lamparero.

TÓRTOLA

El día 25 del actual y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta pública del arriendo é impuesto de pesos y medidas de uso obligatorio desde 10 de Enero á 31 de Diciembre de 1911, bajo el tipo de mil doscientas pesetas, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se halla expuesto en

Secretaria, debiendo hacer constar que los que quieran tomar parte en el mismo, deberán acreditar haber hecho el depósito previo del tipo que señala la Ley.

Tórtola 31 de Octubre de 1910. — El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

ALEAS

Para cubrir el déficit de 925'84 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo de 60.000 kilogramos, á 75 céntimos los 100 kilos, suman 450 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro id. de 50.000 idem, á 50 céntimos 100 kilos, suman 250 pesetas.

Patatas: otro idem de 22.584 idem, á 1 peseta los 100 kilos, hacen 225'84 ptas.

Total, 925'84 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Aleas 5 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Francisco Torre Gomez.

FONTANAR

Para cubrir el déficit de 2.026'69 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo de 616 quintales métricos, á una peseta la unidad, hacen 616 pts.

Paja de todas clases; otro idem de 3.501 idem, á 31 cént. la id., suman 1.085'31 ptas.

Leña; otro idem de 740 idem, á 44 céntimos la idem, hacen 325'60 ptas.

Total, 2.026 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fontanar 1.º de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Vicente Quiles.

MEMBRILLERA

Para cubrir el déficit de 2.690 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 10.760 unidades de 100 kilogramos, á 10 céntimos los 100 kilos, suman 1.076 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 10.760 idem, á 10 céntimos los 100 kilos, hacen 1.076 pesetas.

Patatas; otro idem de 538 idem, á 1 peseta los 100 kilos, hacen 538 ptas.

Total, 2.690 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Membrillera 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Benito Lozano.

PEÑALVER

Para cubrir el déficit de 2.768'47 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 190.000 kilogramos, á un céntimo el kilo, hacen 1.900 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 173.722 idem, á medio céntimo el kilo, suman 868 pesetas 47 céntimos.

Total, 2.768'47 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Peñalver 8 de Noviembre de 1910. — El Alcalde.—P. O.—Regino Martinez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Aдовes, el reparto de consumos para el año 1911, por término de ocho días.

Gajanejos, id. por id.

Sienes, el padrón de cédulas personales para el año 1911, por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Moratilla de los Meleros, id. id. id.

Villarejo de Medina, id. id. id.

Copernal, id. id. id.

Tamajon, la matrícula industrial, para el año 1911, por diez días.

Angon, id. por id.

Igualmente está terminado y expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1911, de los pueblos siguientes:

Somolinos.	Veguillas.
La Puerta.	El Atance.
Cincovillas.	Villares de Jadraque.
Villaviciosa.	Torre Cuadrada de Molina.
Pinilla de Jadraque.	Zorita de los Canes.
Alpedroches.	

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Tamajon.	Almadrones.
Somolinos.	La Puerta.
Villarejo de Medina.	Moratilla de los Meleros.
Cincovillas.	Tamajon.
Villaviciosa.	Espinosa de Henares.
Bustares.	Veguillas.

Sienes.	Angon.
Albares.	Gajanejos.
El Atance.	Torrevaldealmeidas.
Villares de Jadraque.	Iriepal.
Copernal.	Alpedroches.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BRIHUEGA

Edicto

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente instado por D. Germán Vacas Gómara, sobre que se declare heredero de su pariente, en sexto grado civil, don Gregorio Angón Gómara, he acordado, en providencia de hoy, llamar por segunda vez como lo verifico por el presente, á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro de veinte días hábiles, á partir desde el siguiente á la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Madrid, se presenten en este Juzgado con los documentos que justifiquen sus derechos; advirtiéndole, que solo se ha presentado el D. Germán, y con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Brihuega á siete de Noviembre de mil novecientos diez.—Eduardo Fernández.—Ante mí, Remigio Machicado.

PASTRANA.—Cédula de citación.

El Juzgado de instrucción de Pastrana, en providencia de hoy, acordó las citaciones de los testigos Benigno Saboya Villa y Sebastián Higuera Sanchez, naturales de Fuentelencina, pordioseros y sin domicilio, con el fin de que comparezcan ante el mismo en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, para ampliarles sus declaraciones en el sumario que se sigue por muerte de un hombre desconocido en el pueblo de Romanones la noche del 24 de Octubre y último, y al que acompañaban dichos dos testigos.

Pastrana 7 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Ricardo Blaquez.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastin y Cabezas, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Cándido Caballo Barrio, vecino de Angón, residente en Madrid, ignorándose las señas de su domicilio, para que en término de diez días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de que manifieste la persona ó personas de quienes adquirió las fincas que le fueron embargadas á las resultas de la causa que se le siguió en este dicho Juzgado por los delitos de hurto é incendio, fecha de la adquisición y tiempo que hacía que las venía poseyendo hasta que le fueron embargadas en 23 de Diciembre de 1905, y si tiene título escrito de las mismas; bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la expresada causa.

Dado en Atienza á 7 de Noviembre de 1910.—Leoncio Villacastin.—El Escribano, Ignacio Anton.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento catorce pesetas noventa y dos céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado don Hermenegildo Carrasco de la Torre, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de dicho Escamilla, los bienes que le fueron embargados al señor Carrasco, según diligencia que obra en los expresados autos y que son los siguientes

Pesetas Cts.

Una mula de pelo negro, alzada regular y de edad cerrada, tasada en	30	>
Otra mula también negra, cerrada de edad y de alzada regular, tasada en	175	>

Cuyas mulas se sacan á la venta en pública subasta en ambos Juzgados, el veintiseis de los corrientes, á la una de su tarde; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, y que no se verificará la adjudicación de expresados bienes hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de VÍu.—P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de treinta y tres pesetas veintiseis céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que ha sido condenado don Pascual Guerrero, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta, como primera, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados al señor Guerrero, según diligencias que obran en expresados autos y que son los siguientes:

Pesetas.

Seis fanegas de trigo de buena calidad, tasadas en pesetas	66	>
--	----	---

Cuyos cereales se sacan á la venta en pública subasta en ambos Juzgados, el veinticinco de los corrientes, á las doce del mismo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se verificará la adjudicación de los expresados semovientes hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de VÍu.—P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, vecino de esta capital, de la cantidad de setenta pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Miguel Benito Molina, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de dicho Escamilla, los bienes que le fueron embargados á dicho señor Benito, según diligencia que obra en los expresados autos y que son los siguientes:

Pesetas

Una mula castaña, de alzada regular y de edad cerrada, tasada en	300
--	-----

Cuya mula se saca á la venta en pública subasta en ambos Juzgados el veinticinco de los corrientes, á la una de su tarde, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se verificará la adjudicación de expresados bienes hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de VÍu.—P. S. M. —Luis Fernández, Secretario.

Licd. Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz López, vecino de esta capital, de la cantidad de setenta y nueve pesetas ochenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Benito Serrano Molina, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado ante el Tribunal municipal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de dicho Escamilla, los bienes que le fueron embargados al Sr. Serrano, según diligencia que obra en expresados autos y que son los siguientes:

Pesetas

Una mula pelo negro, alzada regular, de siete años de edad, tasada en	400
---	-----

Cuyo semoviente se saca á la venta en pública subasta en ambos Juzgados el día veinticinco de los corrientes, á las once del mismo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se verificará la adjudicación de los expresados bienes hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de VÍu.—P. S. M. —Luis Fernández, Secretario.

Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad

de setenta y cuatro pesetas doce céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado don Quiterio Cano Cámara, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de dicho Escamilla, los bienes que le fueron embargados al señor Cano, según diligencia que obra en los expresados autos y que son los siguientes:

	Pesetas.
Una mula, pelo negro, cerrada, alzada regular, tasada en	175

Cuya mula se saca á la venta en pública subasta en ambos Juzgados, el veintiséis de los corrientes, á las doce del mismo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se verificará adjudicación de los expresados bienes hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de Víu.—P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer pago á don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado don Lino Molina Benito, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta, como primera, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados al señor Molina, según diligencias que obran en los expresados autos y que son los siguientes:

	Pesetas
Una mula, pelo negro, de cinco años, valorada en trescientas setenta y cinco pesetas	375
Otra idem, pelo castaño, cerrada, alzada regular, en	60
Total	435

Cuyas mulas se sacan á la venta en pública subasta en ambos Juzgados, el veinticinco de los corrientes, á las diez del mismo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta dicha, exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se verificará la adjudicación hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de Víu.—P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta ciudad, de la cantidad

de treinta y dos pesetas treinta y dos céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Epifanio Vela, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado ante el Tribunal municipal, se sacan á venta en pública subasta como primera, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados al Sr. Vela, según diligencias que obra en los expresados autos, y que son los siguientes:

	Pesetas
Una borrica parda de ocho años de cuatro á cinco cuartas, tasada en	70

Cuya burra se saca á la venta en pública subasta en ambos Juzgados, el veintiséis de los corrientes, á las diez de la mañana del mismo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se verificará la adjudicación de los expresados bienes hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de Víu.—P. S. M. —Fuis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas veintinueve céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Marcos Guerra Albendea, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á venta en pública subasta como primera, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de dicho Escamilla, los bienes que le fueron embargados al Sr. Guerra, según diligencias que obran en los expresados autos, y que son los siguientes:

	Pesetas
Una vaca parda de cinco años, tasada en	200

Cuya vaca se saca á la venta en pública subasta en ambos Juzgados, el veintiséis de los corrientes, á las once de la mañana del mismo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se verificará la adjudicación de los expresados bienes, hasta tanto no se conozca el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco de Víu.—P. S. M. Luis Fernandez, Secretario.

CERCADILLO

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos de arancel, y para su provisión en propiedad, en quien se crea adornado de los requisitos que previene la Ley, se anuncia al público por espacio de ocho días, habiendo sido nombrado interinamente D. Domingo Medina y Moreno.

Cercadillo 31 de Octubre de 1910.—El Juez municipal, Bernabé del Castillo.